



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 08 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000574-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quien otorga conformidad y solicita aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE EN JR JOSE OLAYA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, la cual tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Asimismo, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2026-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutorias y administrativas;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000004-2026-SGA-YHR-MPLP/TM** de fecha 19 de marzo de 2026, el Supervisor de Parques, Jardines y Ornato solicita apoyo para la elaboración de la ficha técnica para el parque en Jr José Olaya;

Que, mediante **INFORME N° D000062-2026-SGA-MPLP/TM** de fecha 19 de marzo de 2026, el Subgerente de Gestión Ambiental solicita apoyo para la elaboración de la ficha técnica para el parque en Jr José Olaya;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000010-2025-SEEO-JSJ-MPLP/TM** de fecha 01 de abril del 2026, el Asistente en Formulación de Fichas Técnicas, remite la elaboración de ficha técnica de actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE EN JR JOSE OLAYA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, por el monto de **S/. 10,477.87 (Diez mil cuatrocientos setenta y siete con 87/100 soles)**;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2026-GIAT/MPLP**

Que, mediante **CARTA INTERNA N° D000055-2026-SGA-MPLP/TM** de fecha 07 de abril del 2026, el Subgerente de Gestión Ambiental solicita aprobación mediante resolución gerencial de la ficha técnica **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE EN JR. JOSE OLAYA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"** por el monto de **S/. 10,477.87 (Diez mil cuatrocientos setenta y siete con 87/100 soles)**;

Que, mediante **INFORME N° D000574-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 08 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *Habiendo revisado la ficha técnica presentado por el Asistente en Formulación de Fichas Técnicas de esta subgerencia, encontrándose conforme, por lo que; **SOLICITO APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE EN JR JOSE OLAYA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO". Con costo de inversión que asciende a la suma de /. 10,477.87 (Diez mil cuatrocientos setenta y siete con 87/100 soles) con precios al mes de abril del 2026, modalidad de ejecución Administración directa, con un plazo de ejecución de 07 días calendario.***

Que, mediante proveído N° **D002180-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 08 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000034-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** fecha 08 de abril de 2026, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda, declarar **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE EN JR JOSE OLAYA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, en mérito a la conformidad emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, facultades resolutorias y administrativas, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2026-GIAT/MPLP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE EN JR JOSE OLAYA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", por el monto de **S/ 10,477.87 (Diez mil cuatrocientos setenta y siete con 87/100 soles)** con precios al mes de **abril del 2026**, con modalidad de ejecución por **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **07 días calendario**, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	COSTO
COSTO DIRECTO	S/. 10,477.87
	=====
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 10,477.87

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, Subgerencia de Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Construyendo